DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2903545

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 18.- Valparaíso, 30 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley Nº 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el oficio reservado Nº 599, de 29 de diciembre de 2025, del Delegado Presidencial Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de torna de razón.

Considerando:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2) Que, la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será colaborador directo del Intendente -hoy Delegado Presidencial Regional-, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3) Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4) Que, mediante el oficio reservado Nº 599, de 29 de diciembre de 2025, del Delegado Presidencial Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota, individualizado en los vistos, se remitió a esta cartera de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Arica y Parinacota, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k), de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5) Que, con fecha 16 de septiembre de 2025, se hizo efectiva la renuncia voluntaria de doña Verónica Jeannette Silva Araya, cédula de identidad Nº 11.465.948-7, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

6) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, existiendo opinión favorable de la Ministra del ramo.

Decreto:

Artículo 1º.- Nómbrase, a contar del 5 de enero de 2026 a don Claudio Carlos Fredes Álvarez, cédula nacional de identidad Nº 17.115.493-6, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, grado 4 EUS, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo 2º.- Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones a partir de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Impútase, según corresponda, el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl